



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 6/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Espinosa Martín, contra Coffee 4 You, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### **Auto de la Magistrada-Juez doña María Lucía Ruano Rodríguez**

En Talavera de la Reina a 9 de septiembre de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Admitir a trámite la solicitud de sucesión empresarial instada por la representación de la parte ejecutante frente a María Teodora Gudiel Soto y señalar en primer lugar, a la vista del escrito presentado por la parte ejecutante, incidente previsto en el artículo 238 de la LJS y relativo a sucesión empresarial.

Procedase a la citación de los interesados a la comparecencia que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Talavera de la Reina, calle Charcón, número 33, el día 1 de diciembre de 2015, a las 12:15 horas, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma a las partes personadas, expidiéndose los despachos oportunos para citación de los demás interesados con las advertencias legales oportunas.

Así mismo, se tiene por aportada a los efectos legales oportunos la documental indicada en el punto séptimo del escrito presentado en fecha 12 de junio, si bien respecto del documento 8 en relación a los enlaces [www.youtube.com](http://www.youtube.com) en su momento se acordará; debiendo en todo caso de aportar la parte ejecutante el día de señalamiento los medios oportunos para visionar el mencionado enlace.

En relación al otrosí digo, se admite y declara pertinente la prueba testifical propuesta, y para su práctica expídase citación a la testigo Milagros Aceituno del Pino a fin de que comparezca el día y hora de señalamiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25,00 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Santander, cuenta número 4338, debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



La cuenta de consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 4338-0000-64-0006-15 de la Entidad Bancaria Banesto/Santander, código de oficina 1068, debiendo indicar los conceptos del ingreso.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a María Teodora Gudiel Soto, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 9 de septiembre de 2015.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-7570